



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DE PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO INDIVIDUAL DE LA BENEFICIARIA EMA LUISA SOTO SOTO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 23 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5191

**VISTOS:**

1. D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta Nº 9449 de fecha 20.11.2018, que modifica Resolución Exenta Nº7079 de fecha 14.09.2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes, del programa de habitabilidad rural, Regulado por el D.S. Nº10 (V. y U.) de 2015.
3. Resolución Exenta Nº61 de fecha 29.01.2021, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta Nº9449 de fecha 20.11.2018 del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, Título II, modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes.
4. Contrato de Construcción de fecha 23.07.2020, entre Luis Eduardo Escanilla Gaete, rut [REDACTED] representante legal Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Sociedad Comercial C y J Ltda., representada por Claudio Floridor Leon Jeria rut [REDACTED] y Doña Ema Luisa Soto Soto rut [REDACTED] beneficiaria de subsidio, protocolizado ante Notario Santiago Gloria Ortiz Carmona, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 12.03.2021.
5. Modificación de Contrato de Construcción de fecha 21.09.2021, entre Ema Luisa Soto Soto, rut: [REDACTED], representante legal Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Mario Bustamante Salinas, rut: [REDACTED] y representante legal Sociedad Comercial C y J Ltda, Claudio Leon Jeria, rut: [REDACTED], protocolizado ante notario Carlos Horacio Guzmán Baigorria, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 01.10.2021.
6. Modificación de Contrato de Construcción de fecha 09.08.2022, entre Ema Luisa Soto Soto, rut: [REDACTED] representante legal Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Mario Bustamante Salinas, rut: [REDACTED] y representante legal Sociedad Comercial C y J Ltda, Claudio Leon Jeria, rut: [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunta Alejandra Cornejo Parraguez, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 11.08.2022.
7. Acta de entrega de Terreno de fecha 25.02.2021, correspondiente al proyecto individual de la beneficiaria Ema Soto Soto.
8. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 30.11.2020.
9. Informe de avance de obras del ITO de fecha 10.09.2021, del proyecto individual de la beneficiaria Ema Soto Soto.
10. Informe de Entidad de Gestión Rural, de proyecto individual a beneficiaria Ema Soto Soto.
11. Acta de conformidad de obras de fecha 19.08.2022, firmado por la beneficiaria Ema Soto Soto.
12. Estado de Pago Nº 1, que autoriza un monto total a pagar de 229 U.F., desglosado en 204 U.F. con cargo a subsidio base, 25 U.F. con cargo a subsidio complementario, correspondiente al proyecto individual de la beneficiaria Ema Luisa Soto Soto, de la comuna de [REDACTED]
13. Archivo fotográfico del proyecto individual de la beneficiaria Williams Orellana Gonzalez.
14. Boleta de Garantía Nº 0125431, de fecha 05.09.2022, de Banco Santander, por un monto de 14,45 U.F., con fecha de vencimiento 31.08.2023, que responde a la buena ejecución de las obras de las siguientes beneficiarias Ema Soto, Luz Lorca y Rossana Villagran de la comuna de [REDACTED]
15. Declaración Jurada Notarial de fecha 23.06.2022, que menciona la realización de forma individual de la obra correspondiente a la beneficiaria Ema Soto Soto.
16. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos

que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

**17.** Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.

**18.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.

**19.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

### **RESOLUCIÓN:**

- 1. PÁGUESE y GÍRESE a Sociedad Comercial C y J Ltda., rut: 76.771.933-7, un monto total de 229 U.F., con cargo a 204 UF subsidio base y 25 UF subsidio complementario, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.**
- 2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.**

**229 U.F.** al ítem 33 – 01 – 136 - 003 año **2018**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA OPERACIONES HABITACIONALES**

AUM/PAL/DJS

### DISTRIBUCIÓN:

- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINAS DE PARTES SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 23-11-2022 11:53:09

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 5191 Timbre: 8ECNFYCEFYKE En:  
<http://vdoc.minvu.cl>